



Secretaría General  
ABF/jbb

## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de  
Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de  
febrero de 2021.

### EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reúne telemáticamente (WhatsApp), en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DON FÉLIX SABIO REDONDO**, **DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Excusa su ausencia la Teniente de Alcalde, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**.

Concurre también la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

#### **ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11/02/2021.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 11/02/2021.

#### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 99/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que se generen por este Ayuntamiento y las Empresas Municipales, a la entidad OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U., con C.I.F. B-41.796.400, domiciliada en Utrera (Sevilla), C/ Molino, nº 42. El referido contrato tiene un precio de **trescientos setenta y un mil trescientos noventa y siete euros (371.397,00 €), IVA incluido** y un plazo de ejecución de dos (2) años contar desde el siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo, salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria,

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| FIRMADO POR               | FECHA FIRMA         |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 19-02-2021 10:48:58 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de  
Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de  
febrero de 2021.

### ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 109/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES SUELTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Recogida de Animales Sultos en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **sesenta mil euros (60.000,00 €), I.V.A. incluido**.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Salud y Consumo, D. Juan Antonio Pérez Vega.

**Tercero.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, a virtud del artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

### ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE Nº 29/2020, RELATIVO AL SUMINISTRO, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PARQUE MÓVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro, Revisión y Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos de Protección Contra Incendios de las Dependencias Municipales y Parque Móvil, cuyo importe asciende a la cantidad de **setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (79.860,00 €), IVA incluido**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Personal, D. Santiago Soler Rabadán.

**Tercero.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159, en sus apartados 1 a 5, de la LCSP.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

| FIRMADO POR               | FECHA FIRMA         |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 19-02-2021 10:48:58 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de febrero de 2021.

**Terminado el Orden del Día**, se pasa a tratar el asunto siguiente, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

En base a ello el punto sería el siguiente

## ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EN RELACIÓN A LOS CARGOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, Y CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Al amparo de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, en relación y concordancia también con los Arts. 75 bis y 75 ter de dicho cuerpo normativo, los cargos que a continuación se indicarán, se desempeñarán en régimen de DEDICACIÓN (TOTAL o PARCIAL), razón por la cual recibirán las retribuciones anuales que así mismo se señalan, distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno, de los meses de junio y diciembre:

| CARGO                                                                                                                                                     | RETRIBUCIONES ANUALES |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Alcaldía.<br><b>Dedicación Exclusiva</b>                                                                                                                  | 49.698,66 €           |
| Concejal Delegado de Economía y Hacienda.<br><b>Dedicación Exclusiva.</b>                                                                                 | 42.271,21 €           |
| Concejal Delegado de Desarrollo de la ciudad, Urbanismo y Fomento del Empleo,<br><b>Dedicación Exclusiva</b>                                              | 42.271,21 €           |
| Concejal Delegado de Bienestar Social.<br><b>Dedicación Exclusiva.</b>                                                                                    | 42.271,21 €           |
| Concejal Delegado de Juventud.<br><b>Dedicación Exclusiva.</b>                                                                                            | 42.271,21 €           |
| Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Nuevas Tecnologías y Oficina de Transparencia.<br><b>Dedicación Exclusiva.</b>             | 42.271,21 €           |
| Concejal Delegado de Cultura y Fiestas.<br><b>Dedicación Exclusiva.</b>                                                                                   | 42.271,21 €           |
| Concejal Delegado de Mercados, Participación Ciudadana y Deportes.<br><b>Dedicación Exclusiva.</b>                                                        | 42.271,21 €           |
| Concejal Delegado de Agricultura pesca, Especial Algaida y Bonanza, Medio Ambiente y Playas.<br><b>Dedicación Parcial</b> sobre el 80 % sobre 42.271,21 € | 33.816,97 €           |
| Concejal Delegado de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos.<br><b>Dedicación Exclusiva.</b>                                                    | 42.271,21 €           |
| Concejal Delegado de Urbanismo.<br><b>Dedicación Parcial</b> al 80 % sobre 42.271,21 €                                                                    | 33.816,97 €           |
| Portavoz del Grupo Municipal Popular.<br><b>Dedicación Parcial</b> al 60 % sobre 42.271,21 €                                                              | 25.362,72 €           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                              | <b>480.865,00 €</b>   |

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR               | FECHA FIRMA         |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 19-02-2021 10:48:58 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de  
Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de  
febrero de 2021.

**SEGUNDO.** El desempeño de los cargos indicados en el apartado precedente, será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento, todo ello, claro está, en lo que hace referencia al porcentaje de dedicación indicado y no al 40 % restante.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán recibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el grupo I.

**TERCERO.** Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero, se actualizarán anualmente de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que en su caso la sustituya.

**CUARTO.** Los puestos, que en virtud de este acuerdo deben ser desempeñados en régimen de Dedicación Parcial, serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de mutualismo administrativo obligatorio; el Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las mutualidades respectivas en los términos y con el alcance establecido en la normativa específica.

**QUINTO** El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5º de la LBRL, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

| FIRMADO POR               | FECHA FIRMA         |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 19-02-2021 10:48:58 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

